UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2360-R-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
DOCUMENTARIA
21 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, **16 NOV. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio N° 00849-2018-R-UNCP de fecha 12 de noviembre de 2018 a través del cual el señor Rector dispone emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para Ex Autoridades, Ex Funcionarios y Docentes.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;*

Que, *el Órgano de Control Institucional a través del Oficio N° 1038-2013-OCI/UNCP remitió el Informe N° 004-2013-2-0199 con nueve recomendaciones, entre ellas la recomendación N° 9 que dispone el inicio de las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas y la aplicación de sanción a que hubiera lugar a las Ex Autoridades, Ex Funcionarios y Docentes comprendidos en las observaciones N° 1,2 y 3;*

Que, *de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se ha emitido los Memorandos N° 0918, 0919, 0920 y 0921-2013-R-UNCP de fecha 27.12.2013 encargando implementar las referida recomendación; del cual solo se ha emitido la Resolución N° 3190-R-2014resolviendo no ha lugar del proceso administrativo disciplinario para los ex miembros del Comité Especial, Fritz Ayarza Lozano, Percy Cueva Ríos, Edgar Salvatierra Colonio, Sonia Huamán de Santana y José Marroquín Quijandría, no encontrándose ningún otro acto administrativo para el Mg. Jesús David Sánchez Marín, Abog. César Augusto Caracusma Miranda, Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Arq. José Marroquín Quijandría y Lic. Tula Antonieta Morales Ramírez;*

Que, *a través del oficio de la referencia el señor Rector, considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe N° 004-2013-2-0199 por parte de la Entidad y estando al Art. 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un (01) año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria, dispone se emita resolución mediante la cual se declare la prescripción de responsabilidad administrativa del Mg. Jesús David Sánchez Marín comprendido en las observaciones N° 1 y 3; Abog. César Augusto Caracusma Miranda, comprendido en la observación N° 1; Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado y Arq. José Marroquín Quijandría comprendidos en la observación N° 2 y la Lic. Tula Antonieta Morales Ramírez comprendida en la observación N° 3 del Informe N° 004-2013-2-0199 y se disponga su archivo definitivo;*

Que, *el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley Universitaria N° 30220 señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del rector.... Dirigir a actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y*

De conformidad a *las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DECLARAR*** *la* ***PRESCRIPCIÓN de*** *responsabilidad administrativa de* ***Mg. Jesús David Sánchez Marín*** *comprendido en las observaciones N° 1 y 3;* ***Abog. César Augusto Caracusma Miranda****, comprendido en la observación N° 1;* ***Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado*** *y* ***Arq. José Marroquín Quijandría*** *comprendidos en la observación N° 2 y* ***la Lic. Tula Antonieta Morales Ramírez*** *comprendida en la observación N° 3 del Informe N° 004-2013-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.*

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/DGA/OCI/VRI/Asesoría Legal/~~Portal Web~~/ OGGTH/Escalafón (5)/Tribunal de Honor/Interesados (5)/Archivo/jmq